



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202050028210 (mayo 27 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°202050027027 DE MAYO 8 DE 2020 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGE LA DETERMINACION DEL COMITÉ DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES, LITERATURA, ARTESANÍAS Y MEDIOS RADIALES Y/O DIGITALES – LÍNEA DE CREACIÓN, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución 202050024693 de 8 de abril de 2020, dio apertura a la Convocatoria Especial de Estímulos para el Arte y la Cultura en las Áreas de Artes Visuales, Audiovisuales, Literatura, Artesanías y Medios Radiales y/o Digitales – Línea de Creación cuyo objeto es *“Estimular la creación en las áreas de artes plásticas y visuales, audiovisuales, literatura, artesanías y medios radiales y/o digitales en época de la declaratoria de pandemia y el estado de emergencia, para los agentes culturales*



## Alcaldía de Medellín

*de la ciudad que con propuestas proyecten resultados inmediatos y hasta cuarenta y cinco días posteriores a la publicación de resultados de la convocatoria”.*

Que la Resolución N° 202050024693 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020” de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, se profirió la Resolución N°202050027027 del 8 de mayo de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del comité evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en las áreas de ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES, LITERATURA, ARTESANÍAS Y MEDIOS RADIALES Y/O DIGITALES – LÍNEA DE CREACIÓN de la CONVOCATORIA ESPECIAL DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Que en la Resolución de Otorgamiento, tanto en la parte considerativa como en la resolutive en su Artículo primero, la propuesta 229-112/POLIFONÍA. PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DE AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y LITERATURA presentada por PEDRO ANTONIO AGUDELO RENDÓN identificado con cédula de ciudadanía 70812978 se anotó de la siguiente manera:

Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Participante	Documento	Valor de la propuesta presentada
229-112	POLIFONÍA. PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DE AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y LITERATURA	PEDRO ANTONIO AGUDELO RENDÓN	70812978	\$9.955.000

Que al revisar el monto solicitado por el participante, se ha encontrado un error de transcripción en la cifra, pues la suma solicitada fue de \$9.855.000 pero en la parte considerativa y artículo primero se anotó la suma de \$9.955.000.

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución N°202050027576 del 15 de mayo de 2020 en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución N°202050027027 del 8 de mayo de 2020, tanto en su parte considerativa como en el artículo primero de su parte resolutive, indicando que la cifra correcta para la propuesta 229-112/POLIFONÍA. PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DE AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y LITERATURA presentada por PEDRO ANTONIO AGUDELO RENDÓN identificado con cédula de ciudadanía 70812978. Quedará como se escribe a continuación:

Código de inscripción	Nombre de la propuesta	Participante	Documento	Valor de la propuesta presentada
229-112	POLIFONÍA. PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DE AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y LITERATURA	PEDRO ANTONIO AGUDELO RENDÓN	70812978	\$9.855.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de la Resolución N° 202050027027 del 8 de mayo de 2020 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de mayo de 2020

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez 	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez 	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz 	Aprobó: Maira Alejandra Meneses 
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica